

FE DE ERRATAS.

La comisión de Proceso CAS N° 03-2020-CAS-MPCH, de la Municipalidad Provincial de Chupaca, emite la fe de erratas conforme el marco legal del Artículo 212° del texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos General ley N° 27444, que establece la rectificación de errores material o aritmético en los actos administrativos, por lo que en este caso no se ve afectado el interés público ni mucho menos la presentación de documentos de parte de los postulantes.

Dice:

En la hoja 12 de la presente convocatoria, en la parte **VI DOCUMENTACION A PRESENTAR**, numero 7 donde dice que la recepción de documentos será desde las 08:00am hasta las 05:00pm, por no ser esta la hora actual de trabajo debido a la emergencia sanitaria COVID 19.

Debe decir:

La recepción de documentos será desde las 08:00am hasta la 01:00pm, siendo este nuestro horario de trabajo actual.

Es cuanto se informa para los fines pertinentes de la Comisión.